Fecha de generación: 5/31/2023 5:09:18 PM

COMPARACIÓN DE VERSIONES DE FICHA EN FIRME Y EN ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

Sector:	CORDOBA	**Código BPIN:**	2021002230104
Entidad:	0223-CORDOBA	**Nombre:**	Construcción DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA DEPARTAMENTO DE Córdoba

En este reporte se muestran las modificaciones llevadas a cabo en la actualización de la ficha con respecto a la ficha en firme. Con el fin de facilitar la lectura se muestran los cambios en cada ítem por capítulo. Si la información fue eliminada se evidenciará en la columna de 'Solicitud actual' como un renglón vacío. Si por el contrario se trata de información nueva, no aparecerá el renglón correspondiente en la columna del 'Proyecto en firme'.

INFORMACION ACTUAL

INFORMACION AJUSTADA EN LA SOLICITUD

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Vigencia	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor

Vigencia	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor
2023	Departamentos	CORDOBA	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	8,994,974,595.00

COSTOS DE ACTIVIDADES

Vigencia	Producto	Actividad	Etapa	Valor
2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	Construir Estadio de Softbol	I	4,167,326,588.00
2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	CONSTRUIR ESTADIO DE FUTBOL	I	6,575,302,872.00

Vigencia	Producto	Actividad	Etapa	Valor
2021	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	ADICIONAL	I	0.00
2022	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	ADICIONAL	I	0.00
2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	ADICIONAL	I	9,868,510,737.00
2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	Construir Estadio de Softbol	I	3,311,442,418.00
2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	CONSTRUIR ESTADIO DE FUTBOL	I	5,956,518,836.00

Fecha de generación: 5/31/2023 5:09:18 PM

COMPARACIÓN DE VERSIONES DE FICHA EN FIRME Y EN ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

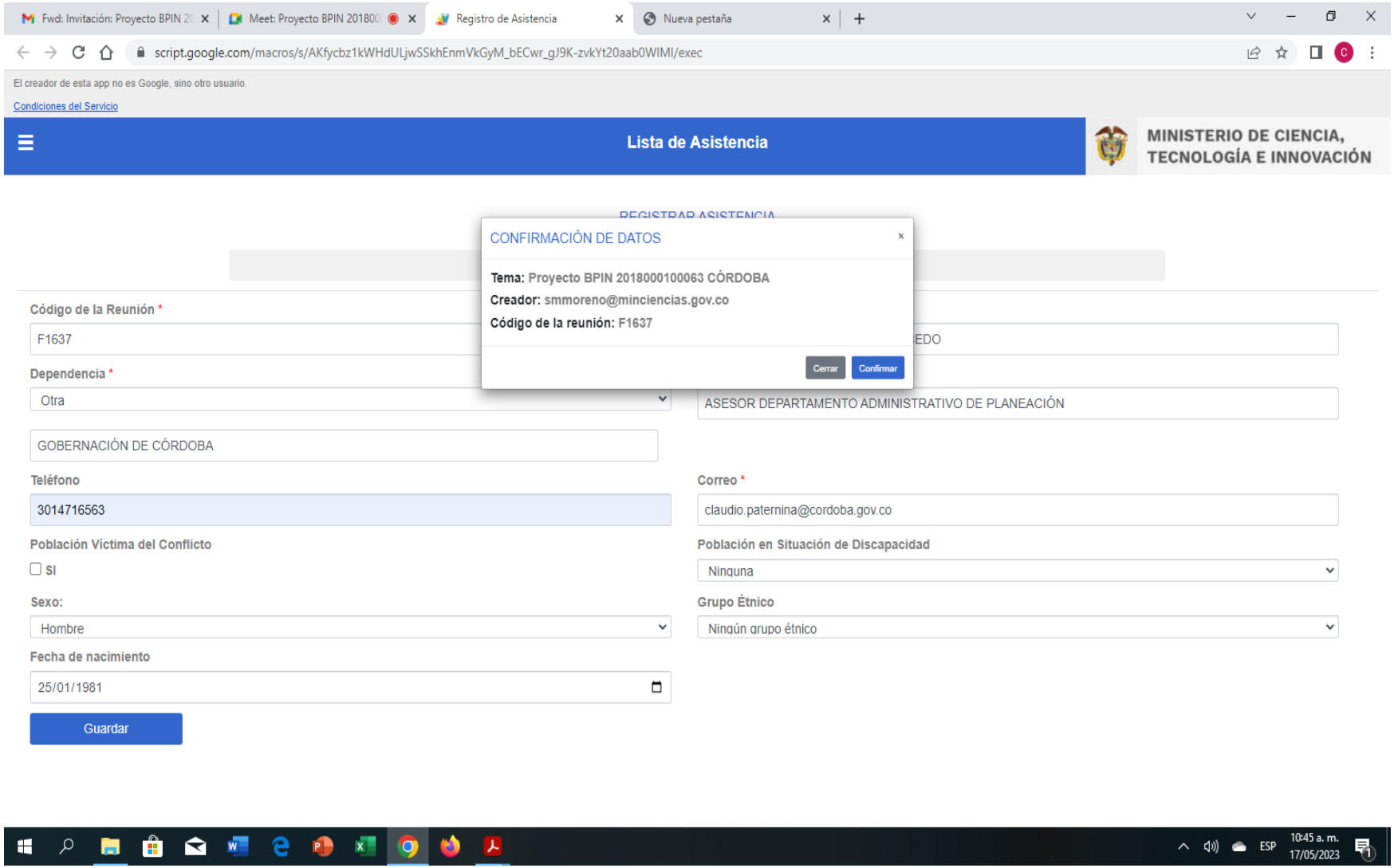
Sector:	CORDOBA	**Código BPIN:**	2021002230104
Entidad:	0223-CORDOBA	**Nombre:**	Construcción DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA DEPARTAMENTO DE Córdoba

En este reporte se muestran las modificaciones llevadas a cabo en la actualización de la ficha con respecto a la ficha en firme. Con el fin de facilitar la lectura se muestran los cambios en cada ítem por capítulo. Si la información fue eliminada se evidenciará en la columna de 'Solicitud actual' como un renglón vacío. Si por el contrario se trata de información nueva, no aparecerá el renglón correspondiente en la columna del 'Proyecto en firme'.

2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	REALIZAR OBRAS EXTERIORES	I	3,676,992,879.00	2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	REALIZAR OBRAS EXTERIORES	I	4,112,355,813.00
2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	RED HIDRO-SANITARIA PLAZOLETAS Y EXTERIORES	I	54,127,649.00	2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	RED HIDRO-SANITARIA PLAZOLETAS Y EXTERIORES	I	55,718,829.00
2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	RALIZAR INTERVENTORIA	I	1,373,230,374.00	2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	RALIZAR INTERVENTORIA	I	1,755,254,456.00
2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	REALIZAR RED ELECTRICA DE MEDIA Y GENERAL EXTERIOR	I	1,120,250,032.00	2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	REALIZAR RED ELECTRICA DE MEDIA Y GENERAL EXTERIOR	I	961,149,447.00
2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	Iten no previsto 2	I	234,188,997.00	2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	Iten no previsto 2	I	310,793,522.00
2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	Item no previso 3	I	721,691,101.00	2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	Item no previso 3	I	598,247,250.00
2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	Item no previsto 4	I	409,484,386.00	2023	Complejo deportivo de alto rendimiento construido (Producto principal del proyecto)	Item no previsto 4	I	397,578,165.00

METAS POR VIGENCIA DE INDICADORES DE PRODUCTO

Producto	Indicador	Valor Meta	Vigencia	Producto	Indicador	Valor Meta	Vigencia


Fwd: Invitación: Proyecto BPIN 2
Meet: Proyecto BPIN 201800
Registro de Asistencia
Nueva pestaña
script.google.com/macros/s/AKfycbz1kWHdULjwSSkhEnmVkGyM_bECwr_gJ9K-zvkYt20aab0WIMI/exec
El creador de esta app no es Google, sino otro usuario.
Condiciones del Servicio
Lista de Asistencia
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
REGISTRAR ASISTENCIA
CONFIRMACIÓN DE DATOS
Tema: Proyecto BPIN 2018000100063 CÓRDOBA
Creador: smmoreno@minciencias.gov.co
Código de la reunión: F1637
Cerrar
Confirmar
Código de la Reunión *
F1637
Dependencia *
Otra
ASESOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
Teléfono
3014716563
Correo *
claudio.paternina@cordoba.gov.co
Población Víctima del Conflicto
SI
Población en Situación de Discapacidad
Ninguna
Sexo:
Hombre
Grupo Étnico
Ningún grupo étnico
Fecha de nacimiento
25/01/1981
Guardar
ESP
10:45 a. m.
17/05/2023

DECRETO No. 00276

FECHA: 26 MAY 2023

Gobernación de Córdoba

"Por medio de la cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CÓRDOBA" con BPIN 2023002230024, financiado con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías; y se designa la entidad pública ejecutora"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, reguló las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.

Que de conformidad a lo estipulado en el segundo inciso del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, dentro del Plan de Desarrollo Territorial, el cual se denominará inversiones con cargo al SGR, mismo que deberá ser realizado en aplicación a los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, en el marco de los ejercicios de planeación.

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, establece los criterios de priorización y aprobación para los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece que las entidades territoriales beneficiarias de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, podrán ejecutar directamente estos recursos, así como también podrán designar entidades ejecutoras de los proyectos de inversión, así:

> ***ARTÍCULO 37. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.*** *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe los entidades u órganos de que trata los artículos 35 y 36 de la presente ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente ley.*
> *Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.*

PARÁGRAFO 1o. La ejecución de proyectos de que trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requeridos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.
PARÁGRAFO 2o. Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto Reglamentario 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2. versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.

Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1821 de 2020. versa que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o Corporación beneficiaria de los recursos. Para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional los proyectos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto Reglamentario 1821 de 2020, estipula que, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Donde para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2 11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal. conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías: así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que, tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

Que el Gobernador del Departamento de Córdoba mediante el decreto 00945 del 29 de junio de 2021, ordenó la incorporación dentro del Plan de Desarrollo Departamental "Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad", el capítulo independiente denominado "INVERSIONES CON CARGO AL SGR".

Que el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto Reglamentario 1821 de 2020, contempla que mientras la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expida los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías. tendrán plena vigencia aquellos vigentes a 31 de diciembre de 2021 y que sean publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación expidió nueva versión del documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos

"Por medio de la cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CÓRDOBA" con BPIN 2023002230024, financiado con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías; y se designa la entidad pública ejecutora"

Que por todo lo anterior, se procederá a PRIORIZAR y APROBAR el Proyecto de Inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CÓRDOBA" con BPIN 2023002230024.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Córdoba;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoria, como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023002230024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CORDOBA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	$ 5.000.000.000,00

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
DEPARTAMENTOS – CÓRDOBA	SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	2023 – 2024	$ 5.000.000.000,00

Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CHIMÁ – CÓRDOBA	Instancia pública designada para adelantar la interventoría del proyecto	MUNICIPIO DE CHIMÁ – CÓRDOBA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	$ 4.641.926.815,00 SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	$ 358.073.185,00 SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	9 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2023 – 2024
ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBÓ	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión deberán aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020, adicionalmente y en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto, deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 27 de la ley 2056 de 2020 las entidades designadas como ejecutoras de los proyecto de inversión, deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las

De Inversión", el cual desarrolla los temas concernientes a los requisitos sectoriales aplicables para viabilizar los proyectos de inversión, las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurran diferentes fuentes de financiación, los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes de proyectos de inversión y liberaciones de recursos y los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y priorización de los proyectos de inversión del OCAD Paz. Este Documento se encuentra publicado en la página web de dicha Entidad Estatal del Nivel Nacional, bajo el siguiente enlace, https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx

Que por medio de la Ley 2279 de 2022 se expidió el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, asignando recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías al Departamento de Córdoba

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Plan de Recursos del Sistema General de Regalías para el periodo 2021-2030.

Que el municipio de Chimá - Córdoba presentó el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CÓRDOBA" con BPIN 2023002230024, con el propósito de ser financiado con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías pertenecientes al Departamento de Córdoba. Dicho proyecto se determinó que se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y se avaló su financiación con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías. igualmente se determinó que cumple con los criterios de priorización establecidos en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020.

Que el departamento de Córdoba, emitió concepto técnico de viabilidad favorable, respecto del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CÓRDOBA" con BPIN 2023002230024, por encontrarlo ajustado a los requisitos establecidos en la ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y publicado en su página web y en cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos para la viabilidad del sector Transporte.

Que el día 17 de mayo de 2023, el municipio de Chimá - Córdoba emitió Viabilidad FAVORABLE al Proyecto de Inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CÓRDOBA" con BPIN 2023002230024.

Que se realizó la Verificación de Requisitos con CUMPLE por parte del Director Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Córdoba.

Que conforme a las normas que rigen al SGR con respecto al control de las aprobaciones, se verificó que el Departamento de Córdoba cuenta con saldo disponible suficiente según la fuente 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías.

Que la información soporte de las actuaciones anteriormente descritas, se encuentra registrada en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas del Sistema General de Regalías SUIFP-SGR.

entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, o el que haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: A la luz de lo contemplado en el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, las entidades ejecutoras estarán también a cargo de la contratación de la interventoría, siendo responsables por el suministro veraz, oportuno e idóneo de la información concerniente a la gestión de los proyectos, así como también de la implementación de las acciones que sean pertinentes para desarrollar en correcta forma el desempeño de los proyectos de inversión; dicha responsabilidad también abarca la estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO SEXTO: Las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 parágrafo 3 de la Ley 2056 de 2020, deberán expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación presente Decreto, so pena de operar la liberación de los recursos; lo anterior sin perjuicio de la solicitud de prórroga que puede elevarse cuando por causas no atribuibles a la entidad ejecutora no pueda expedirse dicho acto administrativo dentro del término señalado, la cual deberá presentarse dentro de los términos y en la forma señalada por el Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 26 MAY 2023

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
GOBERNADOR

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Claudia Patricia Cayredo	Nombre: Claudine Alvarez Isaza	Nombre: Hernando de la Espriella Burgos
Cargo: Contratista DAP	Cargo: Secretaria General	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha	Fecha	Fecha:
REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Emilio D'Paola Puche	Nombre: Marden Jattin Jarma	Nombre:
Cargo: Director DAP (E)	Cargo: Asesor de Despacho	Cargo:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha	Fecha	Fecha

CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL

Nombre del Proyecto	Construcción de pavimento rígido en la vía principal del corregimiento carolina zona rural del Municipio de Chima Córdoba
Código BPIN	70230922300014
Sector al que pertenece el proyecto	TRANSPORTE
Fase del Proyecto	II
Valor Total del proyecto	$ 5.000.000.000,00
Valor ejecución	4.641.926.315,36
Valor Interventoría	$ 358.073.684,64
Plazo de Ejecución Física y Financiera	5 MESES

ANÁLISIS ASPECTOS TÉCNICOS

El proyecto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CORDOBA" tiene como objeto mejorar el transito vehicular en la zona rural del municipio de Chima especialmente en la via principal que conduce al corregimiento Carolina. Se busca complementar a malla vial del municipio y veredas. Teniendo en que servirá apropiada para el transporte, la seguridad y la circulación de los vehículos

La vía en mención parte desde el corregimiento Carolina pasando por la entrada de la vereda Nueva Esperanza (8°48'58.2"N - 75°49'52.2"W) siguiendo (8°48'58.2"N - 75°49'52.2"W) hasta llegar (8°48'58.2"N - 75°49'52.2"W) y finalizando en (8°48'58.2"N - 75°49'52.2"W) con una longitud de 2.234 y contiene vehículos de carga de 32 ejes y los cuales están de 3 metros de ancho por hombros compuestos a ambos lados en 2%. Con base a lo establecido en pavimentos rígidos se usa concreto hidráulico de 1.52

El proyecto consiste en la construcción de 5 m de ancho y cunetas de 50 cm de ancho construidas con bordillo prefabricado. Se tendrá a cabo un mejoramiento de 25 cm de espesor y se construirá una capa de 20 cm de espesor. Teniendo en cuenta el diseño de la vía, se tendrá en cuenta el uso de concreto y de agua.

Cabe destacar que el alcance del proyecto incluye todas las actividades necesarias para llevar a cabo la construcción de pavimento rígido, tanto para la preparación del terreno, la compactación de suelos, la colocación del concreto, como también la instalación de señalización y medidas de seguridad. Es importante mencionar que el proyecto también incluye la supervisión y control de calidad durante todo el proceso de construcción, para asegurar que se cumplan los estándares de calidad y seguridad establecidos.

ANÁLISIS ASPECTOS JURÍDICOS

El proyecto presentado cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la viabilización y priorización de proyectos de inversión, establecida por el Departamento Nacional de Planeación y la
Constitución política de 1991
Ley 1530 de 2012
Decreto 1082 de 2015
Decreto 1821 de 2020
Ley 2155 de 2021

ANÁLISIS ASPECTOS AMBIENTALES

El proyecto cumple con los requisitos de uso del suelo establecidos para la [illegible] y [illegible] de la Alcaldía Municipal de Chima Córdoba.

ANÁLISIS ASPECTOS SOCIALES

El proyecto cumple con los criterios de focalización establecidos en el [illegible] y [illegible] y [illegible] para la priorización de proyectos de inversión, garantizando la participación de la comunidad y la [illegible] de los beneficios del proyecto.

ANÁLISIS ASPECTOS FINANCIEROS

El proyecto cumple con los requisitos establecidos en el concepto favorable. Los costos unitarios están dentro de los rangos del plan de desarrollo y se encuentran por debajo del valor máximo establecido.

El proyecto cuenta con el respaldo financiero de la entidad territorial, la cual ha destinado los recursos necesarios para su ejecución. Además, se ha verificado que el proyecto no genera impactos negativos en el medio ambiente y cumple con las normas y regulaciones ambientales vigentes. El equipo técnico del proyecto está compuesto por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos de infraestructura vial, quienes garantizarán el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad establecidos. La ejecución del proyecto se realizará de manera eficiente y oportuna, con el objetivo de minimizar los costos y maximizar los beneficios para la comunidad. El equipo técnico del proyecto también cuenta con un plan de gestión de riesgos que permitirá identificar y mitigar cualquier riesgo que pueda afectar el proyecto. Además, se ha establecido un sistema de monitoreo y evaluación que permitirá medir el progreso del proyecto y tomar las medidas necesarias para garantizar su éxito. El proyecto también cuenta con un plan de comunicación efectivo que permitirá mantener informada a la comunidad sobre el progreso del proyecto y cualquier cambio que pueda afectarla. En resumen, el proyecto cumple con todos los requisitos establecidos en el concepto favorable y se encuentra en condiciones de ser ejecutado de manera eficiente y efectiva, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la satisfacción de la comunidad beneficiaria.

CONCLUSIÓN

El proyecto cumple con todos los requisitos del Sector TRANSPORTE según los criterios establecidos por el Departamento Nacional de Planeación

CONCEPTO FAVORABLE	Favorable - Viable	CONCEPTO NO FAVORABLE	

Elaborado por	ANA GARCIA PERALTA - CONTRATISTA ESTEPAO S.A.S.
Revisado por	JULIO TORRES CARRASCAL - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (PROYECTISTA)
Firma	
Fecha de Elaboración	18/03/2023

CONCEPTO PARA VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y el cierre los parámetros suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir a través del análisis de la información técnica, social ambiental jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos DNP para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2. Artículos 29, 31, 34, y 48.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales i y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.6., 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.13., y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORRECIMIENTO CAROLINA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA, CORDOBA	**Código BPIN:**	20230022330024

1. Información general

Fecha de concepto:	17/05/2023	**Emitido Por**	Secretaria de Desarrollo y Planeación Mpal.
Departamento:	CORDOBA	**Municipio:**	CHIMÁ
Fuente SGR:	SGR - Asignación para la inversion regional 60%	**Valor Fuente**	$.5.000.000.000,00
Sector:	TRANSPORTE	**Fase:**	III- FACTIBILIDAD
Otro sector:		**Vigencia**	2023 - 2024
RESULTADO DE VIABILIDAD:	viable	**Valor total del proyecto:**	$.5.000.000.000,00

1. ARTICULACIÓN CON LA POLITICA PÚBLICA

Descripción: El proyecto es concordante con el plan de desarrollo municipal **JUNTOS GESTIONAMOS BIENESTAR 2020-2023** en la línea estratégica (**Juntos gestionamos bienestar para un desarrollo económico competitivo y sostenible**) así mismo es concordante con el Plan de Desarrollo departamental **Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad 2020 – 2023** en la línea estratégica (Infraestructura vial para el desarrollo y la competitividad) y es concordante con el plan nacional de desarrollo **Pacto por Colombia 2018-2022** en la línea estratégica 301602 - 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo de desarrollo municipal

Además, es concordante con el **ARTÍCULO 209. *Reactivación económica.*** *Durante el año 2021 los departamentos, podrán viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión en infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrocución rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico. Para la aprobación y ejecución se concertará con cinco municipios o distritos del departamento, tres de ellos corresponderán a los municipios o distritos con mayor población de su territorio y dos alcaldes elegidos entre ellos mismos, durante los dos primeros meses del año, sin perjuicio que estas inversiones*

puedan realizarse en todos los municipios o distritos del departamento. Todo lo anterior, con cargo a los saldos que no están respaldando algún proyecto aprobado del Fondo de Compensación Regional (60%) y del Fondo de Desarrollo Regional, de vigencias anteriores.

Pregunta	Rta (SI/NO)	Observación
¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	SI	Si cumple
¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	SI	Si cumple

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE FORMULACIÓN

Descripción: El proyecto fue formulado en la metodología general ajustada MGA, los estudios y diseños que soportan el proyecto fueron elaborados por profesionales competentes siguiendo las metodologías aplicadas para proyectos del Sector Transporte bajo los lineamientos impartidos por el Ministerio De Transporte, INVIAS y el Departamento Nacional de Planeación.

Pregunta	Rta (SI/NO)	Observación
¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Si	Si cumple
¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Si	Si cumple
¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Si	Si cumple
¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Si	Si cumple
¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Si	Si cumple
¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Si	Si cumple
¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Si	Si cumple

3. ASPECTOS TÉCNICOS DE ESTRUCTURACIÓN

Descripción: El proyecto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA, CORDOBA" tiene como objetivo mejorar el tránsito vehicular en la zona rural del municipio de Chima, específicamente de la vía principal que conduce al corregimiento Carolina. Se busca complementar la malla vial del municipio existente, haciendo que sea más apropiada para el transporte, la seguridad y la circulación de los vehículos. Además, se pretende reducir el daño frecuente de los vehículos particulares y de transporte público debido al estado de la vía, fomentando así el mejoramiento del paisaje y aumentando la favorabilidad del municipio como destino turístico y de interés cultural e histórico. La vía en donde se llevará a cabo la construcción del pavimento rígido se ubica en un terreno plano en la abscisa inicial K0+000 (Longitud:1149758.240ÎLatitud: 1491191.194) y final K1+524 (Longitud: 1149777.640ÎLatitud: 1489812.334) y tendrá una velocidad de diseño de 30 km/h. Los carriles serán de 3 metros de ancho y el bombeo normal de la vía será de 2%. En cuanto a la construcción del pavimento rígido, se realizarán aproximadamente 1,524 kilómetros con un ancho de calzada de 6 metros y cunetas de 50 cm de ancho confinadas con bordillo prefabricado. Se llevará a cabo un mejoramiento de 35 cm de espesor y se construirá una base granular de 20 cm de espesor. Finalmente, se construirán las losas de concreto de 20 centímetros de espesor. Cabe destacar que el alcance del proyecto incluye todas las actividades necesarias para llevar a cabo la construcción del pavimento rígido, tales como la preparación del terreno, la compactación de la base granular, la colocación de las losas de concreto, entre otras. Además, se
debe garantizar que los trabajos se realicen cumpliendo con las normas y regulaciones vigentes, y se deben realizar los controles de calidad necesarios para asegurar que el pavimento rígido sea seguro y duradero.

El proyecto cumple con los siguientes requisitos.

1. Localización exacta de la obra, incluyendo las coordenadas iniciales y finales de los tramos.
2. Estudio hidrológico e hidráulico, firmado por el profesional responsable.
3. Estudios geológico y geotécnico, firmado por el profesional responsable.
4. Estudio de suelos, firmado por el profesional responsable.
5. Diseños de estructura de placa huella firmado por el profesional responsable y se anexa documentos de responsabilidad profesional. Diseño de obras de drenaje, firmado por el profesional responsable.
6. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje, firmado por el profesional responsable.
7. Proceso constructivo del proyecto, firmado por el profesional responsable
8. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación, firmado por el profesional responsable.
9. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación, firmado por el profesional responsable.
10. Certificación que la vía es competencia de la entidad, suscrita por el Alcalde Municipal.
11. Estudio Topográfico, incluidos planos, firmado por el profesional responsable
12. Diseño Geométrico, firmado por el profesional responsable.
13. Estudio de tránsito, firmado por el profesional responsable.
14. Diseño del Pavimento firmado por el profesional responsable, anexa documentos de responsabilidad profesional.
15. Diseño de estructuras, firmado por el profesional responsable.
16. Diseño de Muros firmado por el profesional responsable
17. Diseño de Señalización
18. Análisis de riesgos de desastres

Pregunta	Rta (SI/NO)	Observación
¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se va a adelantar?	SI	Si cumple
¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	SI	Si cumple
¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	SI	Si cumple
¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	SI	Si cumple
¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	SI	Si cumple

4. RENTABILIDAD ECONÓMICA

Descripción: El proyecto es económica rentable ya que benéfica a la población que transita en la vía en el Ahorro en tiempos de viaje en el trayecto vial, Ahorro en gastos de mantenimiento de vehículos por las afectaciones que se presentan en la vía por encontrarse en mal estado, Ahorro en los costos de operación vehicular. La Tasa Interna de Retorno económica - TIRE es superior a la Tasa Social de Descuento – TSD. La relación Beneficio Costo Económico es mayor que uno (1). Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad firmado por el alcalde de Chimá, Córdoba.

Pregunta	Rta (SI/NO)	Observación
¿La Tasa Interna de Retorno económica – TIR es superior o igual a la Tasa Social de Descuento - TSD?	SI	Si cumple
¿La Relación Beneficio Costo económico – RBCe, es igual o mayor a uno?	SI	Si cumple
¿El valor Presente Neto Económico - VPNe, es igual o mayor a cero?	SI	Si cumple
¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	SI	Si cumple

5. SOSTENIBILIDAD

Descripción: El municipio de Chimá garantiza la sostenibilidad del proyecto.

Pregunta	Rta (SI/NO)	Observación
¿El proyecto contempla la evaluración de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad?	SI	

6. AMBIENTAL

Descripción: El proyecto cumple con las disposiciones de uso de suelo establecido para la vía a intervenir y contempla un plan de manejo ambiental de acuerdo con las caracteristicas de desarrollo de la infraestructura.

7. CONSIDERACIONES

El anterior concepto se emite con base en los documentos, estudios y diseños que soportan el proyecto, los cuales fueron realizados por profesionales competentes, se presume que la información que sustente el proyecto es veraz y serán estos profesionales los que deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información presentada para obtener el concepto favorable de viabilidad.

El presente concepto, no exonera al Municipio de Chimá del cumplimiento de los demás requisitos legales que corresponda para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la naturaleza de este, a saber: obtención de permisos, licencias, autorizaciones, servidumbres, concesiones ambientales, entre otros.

Para constancia se firma en Chimá, departamento de Córdoba a los 17 días del mes de mayo de 2023.

JOSE GREGORIO BANDA HOYOS
Representante Legal
Municipio de Chimá, departamento de Córdoba

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Reporte de Viabilidad

Fecha de consulta: 5/24/2023 4:33:13 PM

23168-CHIMA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto cuenta el Departamento Nacional de Planeación

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020, artículo 9 numeral 2, artículos 26, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales I y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.16.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, adicionen, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construccion de pavimento rigido en la via principal del corregimiento carolina zona rural del Municipio de Chima Córdoba				*CÓDIGO BPIN:*	2023000230024	
NUMERO OC REVISIÓN:	1	*CATEGORÍA DEL PROYECTO*	*INFRAESTRUCTURA*	S	*FASE DEL PROYECTO:*	FACTIBILIDAD - FASE 3	
			DOTACIÓN	NO			
			SERVICIO	NO			
REGION SGR:	Región Caribe	*ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:*	23168-CHIMA		*EJECUTOR PROPUESTO:*	MUNICIPIO DE CHIMA - CÓRDOBA	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:					*MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:*	MUNICIPIO DE CHIMA - CÓRDOBA	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	IU 58 - TRANSPORTE						
SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:							
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamental	*TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):*		9	*PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):*		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):			$0.00		*VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):*		$0.00
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):			$358,073,185.00		*VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):*		$0.00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BIENIO	FUENTE	VALOR
2023-2024	SGR - Asignación para la inversión regional (60%)	$5,000,000,000.00
TOTAL FUENTES SGR		**5,000,000,000.00**

OTRAS FUENTES

ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
TOTAL OTRAS FUENTES			

VALOR TOTAL DEL PROYECTO **$5,000,000,000.00**

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	5/24/2023	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad**	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Conceptos Previos Emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION	5/10/2023						

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA)	Mejorar la intransitabilidad vehicular de una parte de la población rural del Municipio de Chima-cordoba
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CORDOBA tiene como objetivo mejorar el transito vehicular en la zona rural del municipio de Chima especificamente de la via principal que conduce al corregimiento Carolina. Se busca complementar la malla vial del municipio existente haciendo que sea mas apropiado para el transporte la seguridad y la circulacion de los vehiculos. Además se pretende reducir el daño frecuente de los vehiculos particulares y de via pública existente el estado de la via fomentando asi el mejoramiento del paisaje y aumentando la favorabilidad del municipio como destino turistico y de interés cultural e historico.La via en donde se llevara a cabo la construcción del pavimento rigido se ubica en un terreno plano en la abscisa inicial K0+000 (Longitud: 1145750.240 Latitud: 1451151.194) y final K1+524 (Longitud: 1145777.640 Latitud: 1452612.334) y tendra una velocidad de diseño de 30 km/h. Los carriles serán de 3 metros de ancho y el bombeo normal de la via sera de 2. En cuanto a la construcción del pavimento rigido se realizaran aproximadamente 1521 kilómetros con un ancho de calzada de 6 metros y cunetas de 50 cm de ancho construidas con concreto prefabricado. Se llevara a cabo un mejoramiento de 30 cm de espesor y se instalara una base granular de 20 cm de espesor. Finalmente se construirán las losas de concreto de 20 centímetros de espesor.Cabe destacar que el alcance del proyecto incluye todas las actividades necesarias para llevar a cabo la construcción del pavimento rígido tales como la preparación del terreno la compactación de la base granular la colocación de las losas de concreto y el curado. Además se debe garantizar que los trabajos se realicen cumpliendo con las normas y regulaciones vigentes y se deben realizar los controles de calidad necesarios para asegurar que el pavimento rígido sea seguro y duradero.

				Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
POBLACIÓN AFECTADA	6,635	POBLACIÓN OBJETIVO	1,362	Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	Si	No	No

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainia, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 0.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G301	1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito general establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito general establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
G303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutara, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, o han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito general establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
G304	4. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito general establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

SECTOR: 6.3, REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
43805	1. Estudios y especificaciones técnicas con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional y acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemento, con su respectiva matrícula profesional	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito general establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
G306	2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Si

OBSERVACION

Cumple con el requisito general establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	3. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acta colectiva del resguardo suscrita por la autoridad tradicional o gobernador donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 46 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito general establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE

G308	4. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito general establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	5. El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito general establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	6. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito general establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

SECTOR: 7.13. TRANSPORTE

TIPO DE PROYECTO: 7.13.2 INFRAESTRUCTURA VIAL

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial

COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R035	1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito del sector transporte establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
R0179	2. Levantamiento topográfico	Si

OBSERVACION

Cumple con el requisito del sector transporte establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
R0105	3. Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito del sector transporte establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
R0161	4. Estudio de tránsito.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito del sector transporte establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
R0103	5. Diseño de estructura del pavimento.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito del sector transporte establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
R096	6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito del sector transporte establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
R0170	7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del trazo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico drenaje, entre otros.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito del sector transporte establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
R0172	8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	N.A.

OBSERVACIÓN

N/A

COD	REQUISITO	CUMPLE
R0205	9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección el patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	N.A.

OBSERVACIÓN

N/A

COD	REQUISITO	CUMPLE
R0203	10. Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	N.A.

OBSERVACIÓN

N/A

COD	REQUISITO	CUMPLE
R025	11. Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito del sector transporte establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
R0151	12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garantizan el suministro con las distancias de acarreo.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito del sector transporte establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
R0207	13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia	N.A.

OBSERVACIÓN

N/A

COD	REQUISITO	CUMPLE

R0208	14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale cuál vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857	S

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito del sector transporte establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

COD	REQUISITO	CUMPLE
R015	15. Caracterización del tramo vial de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se esté tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia	S

OBSERVACIÓN

Cumple con el requisito del sector transporte establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Juridico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Si cumple
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Si cumple
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Si cumple

Concepto de viabilidad Juridica **Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Si cumple
		¿El (los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Si cumple
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Si cumple
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Si cumple
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Si cumple
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	Si cumple
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Si cumple
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para toda su horizonte?	Cumple	Si cumple
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Si cumple

Concepto de viabilidad Técnica **Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si cumple
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Si cumple

3 Financiera	Rentabilidad economica	¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Si cumple
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Si cumple
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Si cumple

Concepto de Viabilidad Financiera **Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4 Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Si cumple
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Si cumple

Concepto de Viabilidad Social y Ambiental **Cumple**

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD **Viable ( )** **No Viable ( )** **Con Observación ( )**

Normas y lineamientos adicionales

Funcionarios que emiten concepto **Area/dependencia**

Elaborado por: CAMILO ANDRÉS MEJIA PADILLA

CHIMA

DOCUMENTO VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA, CÓRDOBA
Código BPIN	2023002230024
Sector al que pertenece el proyecto	TRANSPORTE
Fase del Proyecto	III
Valor Total del proyecto	$.5.000.000.000,00
Valor Ejecución	$ 4.641.926.815,00
Valor Interventoría	$ 358.073.185,00
Plazo de Ejecución Física y Financiera	6 Meses

ANALISIS ASPECTOS TÉCNICOS

El proyecto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA, CORDOBA" tiene como objetivo mejorar el tránsito vehicular en la zona rural del municipio de Chima, específicamente de la vía principal que conduce al corregimiento Carolina. Se busca complementar la malla vial del municipio existente haciendo que sea más apropiada para el transporte, la seguridad y la circulación de los vehículos. Además, se pretende reducir el daño frecuente de los vehículos particulares y de transporte público debido al estado de la vía, fomentando así el mejoramiento del paisaje y aumentando la favorabilidad del municipio como destino turístico y de interés cultural e histórico. La vía en donde se llevará a cabo la construcción del pavimento rigido se ubica en un terreno plano en la abscisa inicial K0+000 (Longitud: 1449758.240 Latitud: 1481191.194) y final K1+524 (Longitud: 1449777.640 Latitud: 1449812.334) y tendrá una velocidad de diseño de 30 km/h. Los carriles serán de 3 metros de ancho y el bombeo normal de la vía será de 2%. En cuanto a la construcción del pavimento rigido, se realizarán aproximadamente 1.524 kilómetros con un ancho de calzada de 6 metros y cunetas de 50 cm de ancho conformadas con bordillo prefabricano. Se llevará a cabo un mejoramiento de 35 cm de espesor y se construirá una base granular de 20 cm de espesor. Finalmente, se construirán las losas de concreto de 20 centímetros de espesor. Cabe destacar que el alcance del proyecto incluye todas las actividades necesarias para llevar a cabo la construcción del pavimento rigido, tales como la preparación del terreno, la compactación de la base granular, la colocación de las losas de concreto entre otras. Además, se debe garantizar que los trabajos se realicen cumpliendo con las normas y regulaciones vigentes, y se deban realizar los controles de calidad necesarios para asegurar que el pavimento rigido sea seguro y duradero, las actividades propuestas son las siguientes

- REALIZAR PRELIMINARES
- REALIZAR SUBRASANTE Y SUBBASE
- REALIZAR PAVIMENTO Y BORDILLOS.
- IMPERMEABILIZACIÓN DEL SUELO DE SOPORTE DE LA ESTRUCTURA.
- REALIZAR CONSTRUCCION DE BOXCULVERT (1.00 X 1.00) Y
- DRENAJES
- REALIZAR SEÑALIZACION Y DEMARCACIONES
- REALIZAR IMPLEMENTACIÓN PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA
- AMBIENTAL – PAGA
- REALIZAR PLAN DE MANEJO DE TRANSITO – PMT
- REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA
- Y AMBIENTAL
- REALIZAR CARACTERIZACION VIAL

Y se encuentra soportado con los siguientes documentos

- Documento Técnico
- Localización
- Certificaciones
- Cronograma de Obra
- Desglose de A.I.U
- Factor Prestacional
- MGA
- Memorias de Cantidades
- Analisis de Riesgos de Desastres
- Presupuesto General
- Análisis de precios Unitarios
- Especificaciones Técnica

CHIMA

- Estudios de Suelos
- Estudios hidrologico o hidráulico
- Diseño de Box coulvert
- Diseño de Pavimento
- Plan manejo Ambiental
- Plan Manejo de Tránsito
- Estudios de Tránsito
- Estudio Topográfico
- Especificaciones Técnicas
- Diseño Señalización

ANÁLISIS ASPECTOS JURIDICOS

Que la ley 2056 de 2020 En el Articulo 34 Establece que La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas: Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión

Que la ley 2056 de 2020 establece en el articulo 36. Priorizacion y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local. Las entidades territoriales receptores de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación

El proyecto propuesto cuenta con los respectivos estudios y documentos que soportan su estructuración o cual fue elaborado por profesionales competentes bajo los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y decreto 1821 2020

ANÁLISIS ASPECTOS AMBIENTALES

El proyecto cuenta con estudio de impacto ambiental el cual busca identificar los impactos directos e indirectos en la zona de influencia del proyecto, elaborar un plan de manejo ambiental recomendando las medidas de mitigacion ambiental para reducir o evitar los impactos ambientales perjudiciales al medio ambiente y al bienestar humano

ANÁLISIS ASPECTOS SOCIALES

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural de carolina, debido al deterioro de las vías terciarias, presentando estas deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio. Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del Municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-economico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros

ANÁLISIS ASPECTOS FINANCIEROS

El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte. Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades. Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas. La Tasa Interna de Retorno economica - TIRE es superior a la Tasa Social de Descuento – TSD. La relación Beneficio Costo Economico es mayor que uno (1). Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad firmado por el alcalde del municipio de Chima Cordoba

CONCLUSIÓN

El proyecto cumple con todos los requisitos del Sector Recreación y Deporte (proyecto deporte y recreación) según las orientaciones transitorias emitidas por el Departamento Nacional de Planeación

CONCEPTO FAVORABLE	FAVORABLE - VIABLE	CONCEPTO FAVORABLE
Elaborada por:	ALVARO LUIS HUMANEZ BANDA	
FIRMA		
ENTIDA O DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO Y PLANEACION MUNICIPAL	

ALCALDE

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Montería, 25 de mayo de 2023

Doctor
ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
Gobernador de Córdoba
E. S. D.

Asunto: Remisión para Priorización y Aprobación del Proyecto de Inversión: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CÓRDOBA.

Cordial saludo,

En atención de las disposiciones de la Ley 2056 de 2020, el Decreto Reglamentario 1821 de 2020 y las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión expedidos por el Departamento Nacional de Planeación, comedidamente se presenta para su priorización y aprobación el proyecto de inversión, que se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023000230024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CORDOBA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	$ 5.000.000.000,00

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
DEPARTAMENTOS – CÓRDOBA	SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	2023 – 2024	$ 5.000.000.000,00

Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CHIMÁ – CÓRDOBA	Instancia pública designada para adelantar la interventoría del proyecto	MUNICIPIO DE CHIMÁ – CÓRDOBA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	$ 4.641.926.815,00 SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	$ 358.073.185,00 SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	9 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2023 – 2024
ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBÓ	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Como soporte para la priorización y aprobación del precitado proyecto de inversión, se anexa:

- Proyecto de Acto Administrativo para revisión y firma.
- Concepto técnico de viabilidad FAVORABLE emitido por la Secretaria del sector competente.
- Viabilidad del Proyecto de Inversión FAVORABLE suscrita por la entidad territorial que presenta el proyecto.
- Ficha de Verificación de Requisitos con CUMPLE emitida desde el SUIFP SGR, usuario de entidad territorial a cargo del Director Administrativo de Planeación, debidamente firmado.

Asimismo, dando cumplimiento a los artículos 1.2.1.2.11 y 1.2.1.1.2 del Decreto Reglamentario 1821 de 2020 se verificó que:

- Existe disponibilidad de saldo presupuestal conforme a la Ley Bienal del Presupuesto del SGR
- Que el Proyecto de Inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental.

Atentamente,

EMILIO HUMBERTO D'PAOLA PUCHE
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)
Gobernación de Córdoba

Proyectó: Claudia Palomino Caycedo – Contratista D.A.P.

VERIFICACION DE REQUISITOS
ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP

Nombre del proyecto:	**Código BPIN:** 2022235800041

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA EL BAGRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR CÓRDOBA

1. Información general

Fecha de revisión:	5/05/2023		**Revisado por:**	Anselmo Gil	
Departamento:	Còrdoba		**Municipio:**	Puerto Libertador	
FUENTE:	**Regional**		**Departamental:**	x	**Municipal:**
Sector:	Transporte		**Fase:**	III	**Revisión No.:** 1
Otro sector:			**Otro sector:**		
Valor total regalías:	$ 3.482.145.200		**Valor total del proyecto:**	**$ 3.482.145.200**	
Valor regalías:	$ 3.482.145.200	**Fuente:**	SGR - Asignación para la inversión Regional 60%	**Vigencia:**	2023-2024
Valor regalías:	$ -	**Fuente:**		**Vigencia:**	$ -
Otras fuentes:	$ -	**Fuente:**		**Vigencia:**	-
Otras fuentes:	$ -	**Fuente:**		**¿Cuál?**	-

Si:		
No:	X	**Proyecto presentado por grupo étnico :**
N/A:		

Descripción general del proyecto: (Alcance)	La alternativa consiste en mejorar la intercomunicación terrestre entre los Corregimiento Puerto Carepa, Brillante y Puerto Belén y la cabecera del municipio de Puerto Libertador, mediante la construcción de puente vehicular ubicado entre las abscisas (K0+085 y el K0+123) y coordenadas (1364458.144N 1158388.45E) y (1364480.332N 1150405.609E). El puente vehicular tendrá una luz de de 34.0 m, con una resistencia de 210 kg/cm2 y fy = 4200 kg/cm2 con una carga viva de un camión CCP-14, El ancho de la calzada de 6.0 m, dos carriles con un ancho de 3m con bordillos a los costados de 0,25 m y barandas de protección, aletas y lozas de aproximación de 3m de longitud en ambos accesos. La alternativa contempla las siguientes actividades (Realizar obras preliminares, realizar obras de excavación Manual, Construir superestructura, Realizar obras de apoyo, Suministrar acero de refuerzo, Intervenir vía acceso a puente, Suministrar elementos metálicos, Realizar obra falsa y formaletería, implementación de Plan de Gestión de Obra (PGIO), implementar el Plan de manejo de Transito y Realizar interventoría del proyecto.

Requisitos generales de viabilización
Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
REQUISITOS GENERALES					
REQUSITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN REVISADOS POR EL SECTOR:					
Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.

VERIFICACION DE REQUISITOS
ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP

Nombre del proyecto:	**Código BPIN:**	**2022235800041**

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA EL BAGRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR CÓRDOBA

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
REQUSITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR					
Requisitos Generales de Fase II					
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, los análisis de alternativas y el cronograma de actividades físicas y financieras.				**N/A**	El proyecto es fase III
Requisitos Generales de Fase III					
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional..			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
3. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes					

VERIFICACION DE REQUISITOS
ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP

Nombre del proyecto:	**Código BPIN:**	**2022235800041**

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA EL BAGRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR CÓRDOBA

Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos como uno de sus componentes. En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y de los permisos debe ser el primer componente por ejecutar, actividad que debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.

Verificado por : A. Gil
Revisado por: C. Mejía

ANEXO 19 - SECTOR TRANSPORTE
ORIENTACIONES TRANSITORIAS

Nombre del proyecto: **Código BPIN:** 2022235800041

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA EL BAGRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR CÓRDOBA

La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR **Si:** X **No:** **Parcialmente:**

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - ILE, urbana, o por cable.
Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como los siguientes, cuando aplique.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
a. Localización exacta de la obra.			Si		Cumple con el requisito del sector Transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
b. Estudio hidrológico e hidráulico			Si		Cumple con el requisito del sector Transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
c. Estudios geológico y geotécnico.			Si		Cumple con el requisito del sector Transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
d. Estudio de suelos.			Si		Cumple con el requisito del sector Transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
e. Diseños de estructuras.			Si		Cumple con el requisito sectorial establacido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.			Si		Cumple con el requisito del sector Transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
g. Proceso constructivo del proyecto			Si		Cumple con el requisito del sector Transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.			Si		Cumple con el requisito del sector Transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.			Si		Cumple con el requisito del sector Transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.

II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en las vías es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.			Si		Cumple con el requisito del sector Transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
2. Levantamiento topográfico.			Si		Cumple con el requisito del sector Transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
3. diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.			N/A		
4. Estudio de tránsito.			Si		Cumple con el requisito del sector Transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.

Nombre del proyecto: **Código BPIN:** 2022235800041

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA EL BAGRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR CÓRDOBA

5. Diseño de estructura de pavimento.			**Si**		…
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vidaa útil proyectada, presentando la revisión de a capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.			**N/A**		
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.		**N/A**			
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.			**Si**		Cumple con el requisito del sector Transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
9. Para proyectos que incluyen vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique:		**N/A**			
a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.					
b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.					
c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.					
10. Para proyectos de vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de la sobras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		**N/A**			
11. Certificado que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.		**N/A**			
12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.			**Si**		Cumple con el requisito del sector Transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.		**N/A**			
14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857.		**N/A**			
15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.		**N/A**			

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

INFORME CONCEPTO AJUSTES

Fecha de impresión: 6/1/2023 11:40:06 AM

Codigo Bpin:	2021002230104	**Tipo Solicitud:**	Ajuste proyecto aprobado	**No:**	2063124
Proyecto:	Construcción DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA DEPARTAMENTO DE Córdoba				
Entidad:	CORDOBA	**Sector:**	ID 59 - DEPORTE Y RECREACIÓN		
Usuario que emitio el concepto:	CAMILO ANDRÉS MEJÍA PADILLA				

RESULTADO CONCEPTO AJUSTES	
FAVORABLE	Fecha concepto ajustes: 6/1/2023 11:40:06 AM

Componente	Descripción	Concepto - Decisión	Observación
REGALIAS	Contiene el análisis de la consistencia entre los cambios propuestos al proyecto con las variables y condiciones definidas en el Acuerdo Único de Comisión Rectora para la realización de ajustes a los proyectos de inversión. Si no se cambian aspectos del componente jurídico con el ajuste presentado, se podrá indicar que no se generan cambios y se mantienen las condiciones iniciales de viabilidad.	Favorable	Concepto favorable suscrito por la Secretaria de Infraestructura departamental
	Contiene el análisis de los cambios propuestos al proyecto soportados a través de las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste y sus anexos, la validación de concordancia con las variables de modificación que le aplican, y que no cambian la viabilidad inicial del proyecto, ni el alcance de este. Si no se cambian aspectos del componente técnico con el ajuste presentado, se podrá indicar que no se generan cambios y se mantienen las condiciones iniciales de viabilidad.	Favorable	Concepto favorable suscrito por la Secretaria de Infraestructura departamental
	Contiene el análisis de los cambios propuestos al impacto que se generan con la selección de la alternativa identificada para la solución de la necesidad de la población, sustentada en la etapa de viabilidad del proyecto de inversión. Si no se cambian aspectos del componente social con el ajuste presentado, se podrá indicar que no se generan cambios y se mantienen las condiciones iniciales de viabilidad.	Favorable	Concepto favorable suscrito por la Secretaria de Infraestructura departamental

	Contiene el análisis de los cambios propuestos a los lineamientos ambientales definidos para en la etapa de viabilidad del proyecto. Si no se cambian aspectos del componente ambiental con el ajuste presentado, se podrá indicar que no se generan cambios y se mantienen las iniciales de viabilidad.	Favorable	Concepto favorable suscrito por la Secretaria de Infraestructura departamental
	Contiene el análisis de los cambios propuestos con relación a la información presupuestal, su consistencia con la información técnica y variables modificadas con el ajuste. Si no se cambian aspectos del componente financiero con el ajuste presentado, se podrá indicar que no se generan cambios y se mantienen las condiciones iniciales de viabilidad.	Favorable	Concepto favorable suscrito por la Secretaria de Infraestructura departamental

	Nombres y Apellidos	**Firma**
Concepto elaborado por:		
Concepto emitido por:		

VERIFICACION DE REQUISITOS
ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP

Nombre del proyecto:	**Código BPIN:** 2023002230042

AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VILLA CLEMEN EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

1. Información general

Fecha de revisión:	12/05/2023		**Revisado por:**	A. Gil	
Departamento:	Córdoba		**Municipio:**	Montelíbano	
FUENTE:	**Regional**		**Departamental:**	x	**Municipal:**
Sector:	Vivienda, ciudad y Territorio		**Fase:**	III	**Revisión No.:** 1
Otro sector:			**Otro sector:**		
Valor total regalías:	$ 9.999.801.653		**Valor total del proyecto:**	**$ 9.999.801.653**	
Valor regalías:	$ 9.999.801.653	**Fuente:**	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	**Vigencia:**	2023-2024
Valor regalías:	$ -	**Fuente:**		**Vigencia:**	$ -
Otras fuentes:	$ -	**Fuente:**		**Vigencia:**	-
Otras fuentes:	$ -	**Fuente:**		**¿Cuál?**	-

Si:	
No:	X
N/A:	

Proyecto presentado por grupo étnico :

Descripción general del proyecto: (Alcance)

La alternativa consiste en el mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario en el municipio de Montelibano mediante la ampliación con la construcción de redes de alcantarillado en el barrio Villa Clemen en la zona urbana y la optimización de la estación de bombeo ubicada en las coordenadas 7°57'8.87"N - 75°25'12.01".Los beneficiarios del proyecto son 12.475 a los cuales se les instalarán a 2495 viviendas acometidas intradomiciliarias .
La cantera para los materiales está ubicada en Teniendo en cuenta que los materiales serán adquiridos con un tercero que cuenta con los permisos ambientales exigidos por la Autoridad Ambiental. La alternativa de suministro de materiales que se plantea para el proyecto es la cantera San Miguel, ubicada en el municipio de Planeta Rica, a una distancia del centroide del proyecto de 79k la cual se encuentra debidamente licenciada por la entidad ambiental competente en la zona, se encuentra ubicada en San Miguel- Planeta rica 8°31'24.81"N75°40'4.50"OMaterial de afirmado.
Las actividades del proyecto son las siguientes:
1.0LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO
2.0EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES
3.0REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO
3.1SUMINISTRO DE TUBERÍAS CORRUGADAS
3.2SUMINISTRO DE TUBERÍAS EN HIERRO DÚCTIL
3.3INSTALACIÓN DE TUBERÍAS CORRUGADAS
3.4INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN HIERRO DÚCTIL
3.5SUMINISTRO DE SILLAS YEE PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS
3.6INSTALACIÓN DE SILLAS YEE PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS
4.0COMPLEMENTO TUBERÍA DE IMPULSIÓN

Requisitos generales de viabilización
Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
REQUISITOS GENERALES					
REQUSITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN REVISADOS POR EL SECTOR:					
Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.

VERIFICACION DE REQUISITOS
ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP

Nombre del proyecto: **Código BPIN:** 2023002230042

AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VILLA CLEMEN EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
REQUSITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR					
Requisitos Generales de Fase II					
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, los análisis de alternativas y el cronograma de actividades físicas y financieras.				N/A	El proyecto es fase III
Requisitos Generales de Fase III					
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional..			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
3. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes					
Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos como uno de sus componentes. En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y de los permisos debe ser el primer componente por ejecutar, actividad que debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.

Verificado por: A. Gil

ANEXO 20 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
ORIENTACIONES TRANSITORIAS

Nombre del proyecto: **Código BPIN:** 2023002230042

AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VILLA CLEMEN EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR **Si:** X **No:** **Parcialmente:**

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

X. Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los

Requisito	Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.		Si		Cumple con el requisito del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
a. Los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece.		Si		Cumple con el requisito del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio.		Si		Cumple con el requisito del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia de que cumplen con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, en el Decreto 596 de 2016, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017.	N/A			N/A
d. Que el documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo contiene el análisis de alternativas que incluya los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.	N/A			N/A
2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, debe diligenciar el formato Anexo V – "Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos" de la Resolución 0379 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto.		Si		Cumple con el requisito del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
En los casos que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no se encuentra incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.		Si		Cumple con el requisito del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
3. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor.		Si		Cumple con el requisito del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
4. Para proyectos de residuos sólidos, además de lo previsto en los numerales anteriores:	N/A			N/A
a. Copia de los actos administrativos en los cuales se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Pgirs), donde se evidencia que el proyecto presentado forma parte del mismo y que se encuentra debidamente sustentado de acuerdo con la Resolución 754 de 2014, así como lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 330 de 2017 expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.		Si		Cumple con el requisito del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
b. Para proyectos de rellenos sanitarios, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 352 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.	N/A			N/A

Nombre del proyecto: **Código BPIN:** 2023002230042

AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VILLA CLEMEN EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

c. Estudio de mercado para el aprovechamiento de los residuos.	**N/A**			N/A

IV. Proyectos relacionados con los sistemas de alcantarillados.

Requisito	Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
Copia del acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente en el que se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), cuando exista. Este plan debe contener la evidencia de que el proyecto presentado forma parte del PSMV.		**Si**		Cumple con el requisito del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.

Notas adicionales:
En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de Inversión a la respectiva Secretaría Departamenrtal

Verificado por: A. Gil

VERIFICACION DE REQUISITOS
ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP

Nombre del proyecto:	**Código BPIN:** 2023002230024

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CÓRDOBA

1. Información general

Fecha de revisión:	12/05/2023		**Revisado por:**	A: Gil	
Departamento:	Còrdoba		**Municipio:**	Chimá	
FUENTE:	**Regional**		**Departamental:**	x	**Municipal:**
Sector:	Transporte		**Fase:**	III	**Revisión No.:** 2
Otro sector:			**Otro sector:**		
Valor total regalías:	$ 5.000.000.000		**Valor total del proyecto:**	**$ 5.000.000.000**	
Valor regalías:	$ 5.000.000.000	**Fuente:**	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	**Vigencia:**	2023-2024
Valor regalías:	$ -	**Fuente:**		**Vigencia:**	$ -
Otras fuentes:	$ -	**Fuente:**		**Vigencia:**	-
Otras fuentes:	$ -	**Fuente:**		**¿Cuál?**	-

Si:		
No:	X	**Proyecto presentado por grupo étnico :**
N/A:		

Descripción general del proyecto: (Alcance)	El proyecto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA, CORDOBA" tiene como objetivo mejorar el tránsito vehicular en la zona rural del municipio de Chima, específicamente de la vía principal que conduce al corregimiento Carolina. Se busca complementar la malla vial del municipio existente, haciendo que sea más apropiada para el transporte, la seguridad y la circulación de los vehículos. Además, se pretende reducir el daño frecuente de los vehículos particulares y de transporte público debido al estado de la vía, fomentando así el mejoramiento del paisaje y aumentando la favorabilidad del municipio como destino turístico y de interés cultural e histórico. La vía en donde se llevará a cabo la construcción del pavimento rígido se ubica en un terreno plano en la abscisa inicial K0+000 (Longitud: 1149758.240 – Latitud: 1491191.194) y final K1+524 (Longitud: 1149777.640 – Latitud: 1489812.334) y tendrá una velocidad de diseño de 30 km/h. Los carriles serán de 3 metros de ancho y el bombeo normal de la vía será de 2%. En cuanto a la construcción del pavimento rígido, se realizarán aproximadamente 1,524 kilómetros con un ancho de calzada de 6 metros y cunetas de 50 cm de ancho confinadas con bordillo prefabricado. Se llevará a cabo un mejoramiento de 35 cm de espesor y se construirá una base granular de 20 cm de espesor. Finalmente, se construirán las losas de concreto de 20 centímetros de espesor. Cabe destacar que el alcance del proyecto incluye todas las actividades necesarias para llevar a cabo la construcción del pavimento rígido, tales como la preparación del terreno, la compactación de la base granular, la colocación de las losas de concreto, entre otras. Además, se debe garantizar que los trabajos se realicen cumpliendo con las normas y regulaciones vigentes, y se deben realizar los controles de calidad necesarios para asegurar que el pavimento rígido sea seguro y duradero.

Requisitos generales de viabilización
Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
REQUISITOS GENERALES					
REQUSITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN REVISADOS POR EL SECTOR:					
Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.

VERIFICACION DE REQUISITOS
ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP

Nombre del proyecto:	**Código BPIN:**	**2023002230024**

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CÓRDOBA

Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.

VERIFICACION DE REQUISITOS
ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP

Nombre del proyecto: **Código BPIN:** 2023002230024

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CÓRDOBA

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
REQUSITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR					
Requisitos Generales de Fase II					
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, los análisis de alternativas y el cronograma de actividades físicas y financieras.				N/A	El proyecto es fase III
Requisitos Generales de Fase III					
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional..			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
3. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.			Si		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes					

VERIFICACION DE REQUISITOS
ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP

Nombre del proyecto:	**Código BPIN:**	**2023002230024**

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CÓRDOBA

Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos como uno de sus componentes. En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y de los permisos debe ser el primer componente por ejecutar, actividad que debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.

Revisado por:
Verificado por: A. Gil

ANEXO 19 - SECTOR TRANSPORTE
ORIENTACIONES TRANSITORIAS

Nombre del proyecto:			**Código BPIN:**	2023002230024
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CÓRDOBA				
La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR	**Si:** X	**No:**	**Parcialmente:**	

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - ILE, urbana, o por cable.
Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como los siguientes, cuando aplique.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
a. Localización exacta de la obra.			Si		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
b. Estudio hidrológico e hidráulico			Si		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
c. Estudios geológico y geotécnico.			Si		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
d. Estudio de suelos.			Si		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
e. Diseños de estructuras.			Si		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.			Si		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
g. Proceso constructivo del proyecto			Si		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.			Si		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.			Si		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.

II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en las vías es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.			Si		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
2. Levantamiento topográfico.			Si		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
3. diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.			Si		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
4. Estudio de tránsito.			Si		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.

Nombre del proyecto: **Código BPIN:** 2023002230024

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO CAROLINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CÓRDOBA

5. Diseño de estructura de pavimento.			**Si**		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vidaa útil proyectada, presentando la revisión de a capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.			**Si**		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.		**N/A**			
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.		**N/A**			
9. Para proyectos que incluyen vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique:		**N/A**			
a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.					
b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.					
c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.					
10. Para proyectos de vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de la sobras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		**N/A**			
11. Certificado que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.		**N/A**			
12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.			**Si**		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.		**N/A**			
14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857.			**Si**		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.
15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.			**Si**		Cumple con el requisito del sector de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Viabilidad de Proyectos del SGR.

VERIFICACION DE REQUISITOS
ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP

Nombre del proyecto:	**Código BPIN:** 2023002230039

MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO CÓRDOBA

1. Información general

Fecha de revisión:	19/05/2023		**Revisado por:**	Anselmo Gil	
Departamento:	Còrdoba		**Municipio:**	San Bernardo del Viento	
FUENTE:	**Regional**		**Departamental:**	x	**Municipal:**
Sector:	Transporte		**Fase:**	III	**Revisión No.:** 2
Otro sector:			**Otro sector:**		
Valor total regalías:	$ 3.999.949.164		**Valor total del proyecto:**	**$ 3.999.949.164**	
Valor regalías:	$ 3.999.949.164	**Fuente:**	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	**Vigencia:**	2023-2024
Valor regalías:	$ -	**Fuente:**		**Vigencia:**	$ -
Otras fuentes:	$ -	**Fuente:**		**Vigencia:**	-
Otras fuentes:	$ -	**Fuente:**		**¿Cuál?**	-

Si:		
No:	X	**Proyecto presentado por grupo étnico :**
N/A:		

Descripción general del proyecto: (Alcance)	El mejoramiento de la vía terciaria del sector Pajonal, se realizará mediante intervenciones lineales y puntuales a lo largo de la abscisa K+000 (Longitud W075º58'56.44'' – Latitud W009º18'34.34'') hasta la abscisa K0+900 (Longitud W075º58'56.44'' – Latitud W009º18'34.34'') de la vía que presenta malas condiciones. Los carriles serán de 3 metros de ancho y el bombeo normal de la vía será de 2%. En cuanto a la construcción del pavimento rígido, se realizarán aproximadamente 0,9 kilómetros con un ancho de calzada de 6 metros de ancho confinadas con bordillo prefabricado. Se llevará a cabo un mejoramiento de 30 cm de espesor y se construirá una base granular de 20 cm de espesor. Finalmente, se construirán las losas de concreto de 20 centímetros de espesor MR=38kg/cm2. En el caso de las obras lineales se consideran soluciones bajo las condiciones específicas de topografía, tipo de suelo, fuentes de materiales, entre otros. De manera que se establece la construcción de 900 metros de Pavimento con las siguientes actividades: Pavimento, Realizar excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye retiro de material), Realizar conformación de la calzada existente, Instalar sub-base granular (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecido y compactación), Instalar concreto clase D, Instalar acero de refuerzo y Sello para juntas

Requisitos generales de viabilización
Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
REQUISITOS GENERALES					
REQUSITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN REVISADOS POR EL SECTOR:					
Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecios en las orientaciones Trasitorias para la Viabilidad de proyectos del SGR.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecios en las orientaciones Trasitorias para la Viabilidad de proyectos del SGR.

VERIFICACION DE REQUISITOS
ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP

Nombre del proyecto: **Código BPIN:** **2023002230039**

MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO CÓRDOBA

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecios en las orientaciones Trasitorias para la Viabilidad de proyectos del SGR.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecios en las orientaciones Trasitorias para la Viabilidad de proyectos del SGR.
REQUSITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR					
Requisitos Generales de Fase II					
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, los análisis de alternativas y el cronograma de actividades físicas y financieras.				**N/A**	El proyecto es fase III
Requisitos Generales de Fase III					
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional..			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecios en las orientaciones Trasitorias para la Viabilidad de proyectos del SGR.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecios en las orientaciones Trasitorias para la Viabilidad de proyectos del SGR.
3. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecios en las orientaciones Trasitorias para la Viabilidad de proyectos del SGR.
4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecios en las orientaciones Trasitorias para la Viabilidad de proyectos del SGR.
5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecios en las orientaciones Trasitorias para la Viabilidad de proyectos del SGR.
6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecios en las orientaciones Trasitorias para la Viabilidad de proyectos del SGR.
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes					

VERIFICACION DE REQUISITOS
ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP

Nombre del proyecto:	**Código BPIN:**	**2023002230039**

MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO CÓRDOBA

Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos como uno de sus componentes. En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y de los permisos debe ser el primer componente por ejecutar, actividad que debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.			**Si**		Cumple con el requisito general de conformidad con lo establecios en las orientaciones Trasitorias para la Viabilidad de proyectos del SGR.

Verificado por: A. Gil

ANEXO 19 - SECTOR TRANSPORTE
ORIENTACIONES TRANSITORIAS

Nombre del proyecto: **Código BPIN:** 2023002230039

MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO CÓRDOBA

La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR **Si:** X **No:** X

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - ILE, urbana, o por cable.
Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como los siguientes, cuando aplique.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
a. Localización exacta de la obra.			Si		Cumple con el requisito sectorial establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
b. Estudio hidrológico e hidráulico			Si		Cumple con el requisito sectorial establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
c. Estudios geológico y geotécnico.			Si		Cumple con el requisito sectorial establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
d. Estudio de suelos.			Si		Cumple con el requisito sectorial establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
e. Diseños de estructuras.			Si		Cumple con el requisito sectorial establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.			Si		Cumple con el requisito sectorial establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
g. Proceso constructivo del proyecto			Si		Cumple con el requisito sectorial establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.			Si		Cumple con el requisito sectorial establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.			Si		Cumple con el requisito sectorial establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en las vías es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.			Si		Cumple con el requisito del sector transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
2. Levantamiento topográfico.			Si		Cumple con el requisito del sector transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
3. diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.			Si		Cumple con el requisito del sector transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
4. Estudio de tránsito.			Si		Cumple con el requisito del sector transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR

Nombre del proyecto: **Código BPIN:** 2023002230039

MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO CÓRDOBA

5. Diseño de estructura de pavimento.			**Si**		Cumple con el requisito del sector transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vidaa útil proyectada, presentando la revisión de a capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.			**Si**		Cumple con el requisito del sector transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.			**Si**		Cumple con el requisito del sector transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.		**N/A**			
9. Para proyectos que incluyen vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique:		**N/A**			
a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.					
b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.					
c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.					
10. Para proyectos de vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de la sobras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		**N/A**			
11. Certificado que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.		**N/A**			
12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.			**Si**		Cumple con el requisito del sector transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.		**N/A**			
14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857.			**Si**		Cumple con el requisito del sector transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR
15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.			**SI**		Cumple con el requisito del sector transporte de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la viabilidad de proyectos del SGR